

El Prat de Llobregat, 1 de febrero de 2024

ALBIRANA PROPERTIES SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la "**Circular 3/2020 del BME MTF Equity**") por medio de la presente, pone en conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En virtud de los acuerdos aprobados por los órganos sociales de la Sociedad, comunicados al mercado mediante hecho relevante publicado el 24 de enero de 2020, la Sociedad, con fecha 29 de enero de 2020, otorgó un contrato de financiación sénior por un importe máximo de 1.741.976.606 € y con fecha de vencimiento final 25 de febrero de 2025 (el "**Contrato de Financiación**"), en virtud del cual participaba como garante original (*original obligor*) en una operación de refinanciación. Asimismo, Alcmena (REIT) Holdco S.à r.l. (el "**Pignorante**") y Deutsche Bank, AG, London Branch y Situs Asset Management Limited, como acreedores pignoraticios, suscribieron, con fecha 5 de febrero de 2020, una póliza de prenda en virtud de la cual se otorgó un derecho real de prenda de primer rango sobre las 9.586.881 acciones titularidad del Pignorante, en garantía de las obligaciones garantizadas de conformidad con el Contrato de Financiación (la "**Prenda**"), tal y como se comunicó al mercado mediante hecho relevante publicado el 10 de febrero de 2020.

En virtud de los acuerdos mencionados anteriormente, con fecha 31 de enero de 2024, la Sociedad ha otorgado (i) un contrato de novación y refundición del Contrato de Financiación, mediante el cual se ha acordado, entre otros extremos, la extensión de la fecha de vencimiento final al 25 de febrero de 2028, y (ii) un contrato de extensión y ratificación de prendas, en virtud del cual el Pignorante ha extendido y ratificado la Prenda.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Albirana Properties SOCIMI, S.A.

Secretario no consejero de la Sociedad